



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 020-2021-MDI/A

Ilabaya, 11 de Marzo del 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 08-2021-MDI/GDES-USSGA del Jefe de la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, Informe N° 576-2021-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y el Derivado con visto bueno del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Artículo 84° inciso 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre funciones exclusivas de las Municipalidades distritales; en el numeral 2.4) establece que, "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*". En el numeral 2.6) indica que, "*Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo*". Y, en el numeral 2.11) "*Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia*".

Que, de acuerdo a la Ley N° 29973, en su Artículo 70° numeral 70.1) señala que, las Municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y el Artículo 36° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 8°, señala que, "*La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto*"; para este caso es procedente la designación de un personal para ocupar el cargo de Responsable de los Programas Sociales del Vaso de Leche y de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad;

Que, mediante Acta Concurso CAS - Convocatoria N° 35-2021-MDI - "PROGRAMA PVL Y OMAPED, DISTRITO ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", de fecha 05 de marzo del 2021, la Comisión Evaluadora declara ganador del CAS 01 Empleado Profesional (EP-C), a Celestina Mamani Arpasi, señalando que el inicio del contrato es a partir de 08 de marzo del presente año;

Que, con Memorando N° 08-2021-MDI/GDES-USSGA, el Jefe de la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, designa funciones con fecha 08 de marzo del 2021, a la Lic. Celestina Mamani Arpasi, como Responsable de los Programas Sociales de PVL y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 576-2021-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la designación de funciones de la Lic. Celestina Mamani Arpasi, como Responsable de los Programas Sociales de PVL y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, a partir de 08 de marzo del 2021;



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDI/A

Ilabaya, 11 de Marzo del 2021

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos, establecida en el inciso 17.1) del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha 08 de marzo del 2021, reconociendo las acciones del Responsable de los Programas Sociales de PVL y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2021, a la LIC. CELESTINA MAMANI ARPASI, como **Responsable de los Programas Sociales de PVL y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ilabaya**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las resoluciones y/o actos administrativos y de administración que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a la Lic. Celestina Mamani Arpasi, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

C.c.:  
ALC  
GM  
GAJ  
GDES  
SG  
URH  
INTERESADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Lic. Juan P. Paria Gallegos  
ALCALDE